

ANUNCIO

EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA INFORMA SOBRE LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES, AL AMPARO DEL DECRETO 150/2012, DE 27 DE JULIO, PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, Y SUS SUCESIVAS MODIFICACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PREFERENTEMENTE DEMANDANTES DE PRIMER EMPLEO EN EXTREMADURA. (FASE 2)

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **11 de abril de 2017**, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

“Visto el DECRETO 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus sucesivas modificaciones dirigido prioritariamente a la contratación de personas demandantes de empleo, que estén inscritas como desempleadas, a la fecha de presentación de la oferta de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE, preferentemente demandantes de primer empleo menores de 25 años, que estén en posesión de, al menos, el título de ESO.

En aplicación de las facultades atribuidas en el Decreto 150/201, de 27 de julio respecto de la preselección de trabajadores a contratar, este Ayuntamiento ha optado por la opción prevista en el artículo 14.5 modificado mediante Decreto 161/2014 en el cual se dispone que “los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que se señalan” y para la selección de los candidatos, dada la crítica situación actual de desempleo en el municipio, que las contrataciones que efectúa este Ayuntamiento ayudan a mitigar, esta entidad, acogiéndose al art. 15.3 modificado mediante Decreto 161/2014, considera oportuno fijar como estrategia en materia de empleo que para la selección de candidatos remitidos por el Centro de Empleo, sin alterar el orden de los grupos y siempre dentro de éstos, priorizar la contratación de aquellos trabajadores que hayan sido contratados menos tiempo por este Ayuntamiento en los últimos dos años anteriores a la convocatoria.

*Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO** convocar procedimiento para la selección de trabajadores desempleados, con cargo a la subvención concedida al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, y sus sucesivas modificaciones, destinado a subvencionar la contratación de personas desempleadas preferentemente demandantes de primer empleo en Extremadura, que prestarán sus servicios en el Ayuntamiento de Moraleja, conforme a las siguientes bases:*

PRIMERA.- *Es objeto de la presente convocatoria la selección trabajadores desempleados a contratar por este Ayuntamiento, en el marco del Programa de Empleo de Experiencia para la contratación de personas desempleadas, preferentemente demandantes de primer empleo menores de 25 años que estén en posesión de, al menos, el título de ESO, reguladas mediante el Decreto 150/2012, de 27 de julio y sus sucesivas modificaciones, respecto de la preselección de trabajadores efectuada por el Centro de Empleo.*

